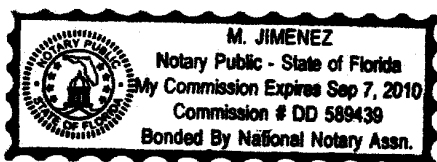


0000022

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI DADE**

On this 22 day of August, 2008, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete and unaltered photocopy made by me of the document kept on the Law Department files records of MasterCard Ecuador Inc., and to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Notary seal

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Mabel Jimenez', written over a horizontal line.

Notary signature
Notary Name: Mabel Jimenez.
Commission No. DD589439



GENERAL POWER-OF-ATTORNEY

MasterCard Ecuador, Inc., a company organized and existing under the laws of Delaware ("the Company"), hereby grants and confers upon Corral & Rosales Cía. Ltda., an entity organized and existing under the laws of the Republic of Ecuador, a general power-of-attorney ample and sufficient as required by law to represent the Company in the Republic of Ecuador, to sign documents and applications in order to establish a branch in Ecuador; and with broad powers to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of that country and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

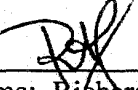
The attorney-in-fact is expressly authorized to delegate or substitute this power-of-attorney in favor of another person or persons.

PODER GENERAL

MasterCard Ecuador, Inc., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Delaware, ("La Compañía") confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, para que represente a la Compañía en la República del Ecuador, suscriba documentos y solicitudes con el fin de establecer una sucursal en el Ecuador; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

La apoderada está expresamente autorizada para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

MASTERCARD ECUADOR, INC.

By: 

Name: Richard A. Hartzell

Title: President

Date: July 30th, 2008

Yo, Diego Oviedo, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

0000023

ESTADO DE FLORIDA

(Aquí un Gráfico)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por M. Jimenez
3. actuando en capacidad de Notario Público de Florida
4. tiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. en el vigesimoquinto día del mes de agosto de 2008, A.D.
7. por la Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2008-72574
9. Sello /Timbre:

(Aquí un Sello)

Esta apostilla es NULA e INVÁLIDA si la fecha del numeral 6 ocurre antes de la fecha de suscripción del documento adjunto.

10. Firma:

(Aquí una Firma)

Secretario de Estado



ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI DADE

En este día 22 de agosto de 2008, testifico que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, completa e inalterada hecha por mi persona del documento guardado en los registros de archivos del Departamento Legal de MasterCard Ecuador Inc., y que, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es ni un registro público ni un documento registrable públicamente, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial distinta a una notaria pública.

(Aquí un sello)

Sello del Notario

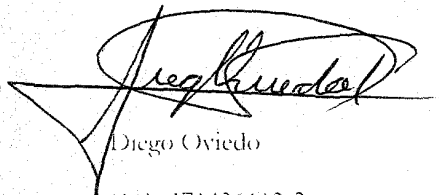
(Aquí una firma)

Firma del Notario

Nombre del Notario: Mabel Jimenez

Comisión No. DD589439

-HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN-



Diego Oviedo

C.C.: 171436613-3

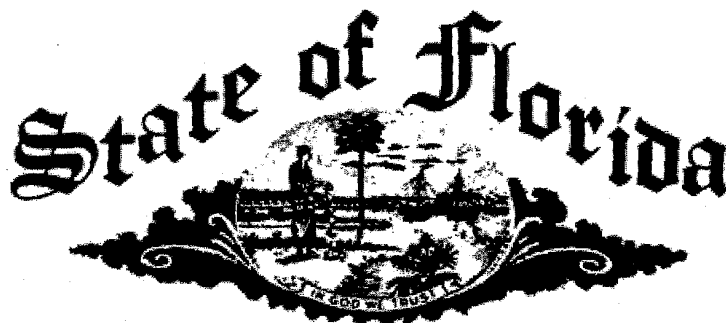
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en la Solicitud de Registro que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fue presentado, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a: OVIEDO POLO DIEGO ALEJANDRO con cedula de ciudadanía número 171436613-3, en Quito a, treinta de Septiembre de dos mil ocho.-




Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000021



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by M. Jimenez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fifth day of August, A.D., 2008

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2008-72573

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.



10. Signature:

Secretary of State

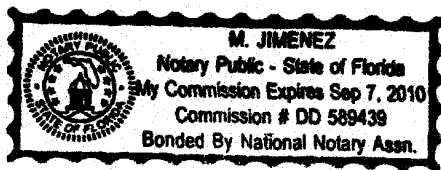
DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.



**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI DADE**

On this 22 day of August, 2008, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete and unaltered photocopy made by me of the document kept on the Law Department files records of MasterCard Ecuador Inc., and to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.



Notary seal

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Mabel Jimenez', written over a horizontal line.

Notary signature
Notary Name: Mabel Jimenez.
Commission No. DD589439

0000025

**WRITTEN CONSENT IN LIEU OF MEETING
OF THE BOARD OF DIRECTORS OF
MASTERCARD ECUADOR, INC.**

**CONSENTIMIENTO ESCRITO EN LUGAR
DE CELEBRAR UNA JUNTA DE
DIRECTORES DE MASTERCARD
ECUADOR, INC.**

**Pursuant to Section 141(f) of the Delaware
General Corporation Law**

**De conformidad con la Sección 14(f) de la Ley
General de Sociedades de Delaware**

The undersigned, being members of the Board of Directors of MasterCard Ecuador, Inc., a Delaware corporation (the "Corporation"), hereby waive any notice of, and dispense with the holding of, a meeting of the Board of Directors and hereby unanimously adopt the following resolutions and direct the Secretary of the Corporation to file this consent with the minute books of the Corporation:

Los suscritos, siendo miembros de la Junta Directiva de MasterCard Ecuador, Inc., una sociedad del Estado de Delaware (la "Sociedad"), por medio del presente documento renuncian a recibir notificación y dispensa para celebrar una reunión de la Junta Directiva y únicamente aprueban las siguientes resoluciones y le instruyen al Secretario de la Junta a archivar este consentimiento en los libros de la Sociedad:

RESOLVED, that the following persons be, and they hereby are, elected to the offices set forth opposite their names, to serve until their successors shall have been duly elected and qualified and that all previous elections of officers are hereby revoked:

RESUELVEN, que las siguientes personas sean, y por medio de la presente son, designados a los cargos que se indican opuestos a sus nombres, para servir hasta que sus sucesores hayan sido designados y calificados, y que toda elección de funcionarios previa a la presente quedan revocadas y sin efecto:

Richard A. Hartzell	President
Malvina C. Longoria	Secretary
Andrea Robertson	Treasurer
Boris W. Cornejo	Vice President and Country Manager
Marcela D.L.M. Carrasco	Vice President
Kenneth D. Najour	Vice President
Olga M. Martinez	Vice President
Gabriel A. Alvarez	Vice President
Roy Gonzalez	Assistant Secretary
Barbara A. Clay	Assistant Secretary

Richard A. Hartzell	Presidente
Malvina C. Longoria	Secretario
Andrea Robertson	Tesorero
Boris W. Cornejo	Vice Presidente y Gerente Local
Marcela D.L.M. Carrasco	Vice Presidente
Kenneth D. Najour	Vice Presidente
Olga M. Martinez	Vice Presidente
Gabriel A. Alvarez	Vice Presidente
Roy Gonzalez	Secretario Asistente
Barbara A. Clay	Secretario Asistente

FURTHER RESOLVED, that the Corporation, through a branch established for such purpose, is authorized to operate in the Republic of Ecuador

SE RESUELVE, autorizar a la Compañía, a través de una sucursal que se establezca para tal efecto, para operar en la República del Ecuador y realizar



and carry out the following business: perform liaison services as specified by MasterCard International Incorporated from time to time between MasterCard International Incorporated and its licensed customers in Ecuador and various other entities in Ecuador which are involved in the payment systems industry.

FURTHER RESOLVED, that the Corporation hereby allocates the sum of US\$2,000.00 as the capital of the branch.

FURTHER RESOLVED, that the Officers and managers of the Corporation are fully authorized to take all steps they deem necessary and proper for the purpose of establishing and registering a branch of the Corporation in the Republic of Ecuador.

FURTHER RESOLVED, to grant a general power of attorney to Corral & Rosales Cía. Ltda., an entity organized and existing under the laws of the Republic of Ecuador, with broad and sufficient powers and authority to represent and take all actions on behalf of the Corporation for the purpose of establishing the branch in Ecuador, sign documents and applications, and to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of that country and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

RESOLVED FURTHER, that the appropriate officers of the Corporation be, and each of them hereby are, authorized and empowered to execute such documents and to formalize them before a Notary Public of their choice, as such officers may determine to be necessary, appropriate and advisable to carry out the intent and purposes of the foregoing resolutions.

los siguientes negocios: llevar a cabo servicios de enlace según lo especificado por MasterCard International Incorporated de vez en cuando entre MasterCard International Incorporated y sus clientes licenciados en Ecuador y varias otras entidades en Ecuador involucradas en la industria des sistemas de pago.

SE RESUELVE, que la Compañía asigne como capital de la sucursal la suma de US\$2.000.00.

SE RESUELVE, autorizar a los funcionarios y administradores de la Compañía para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para establecer la sucursal de la Compañía en la República Ecuador.

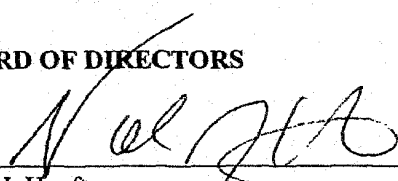
SE RESUELVE, otorgar poder general a Corral & Rosales Cía. Ltda., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con amplios y suficientes poderes para representar a la Compañía y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en Ecuador, firmar documentos y solicitudes para tal efecto; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

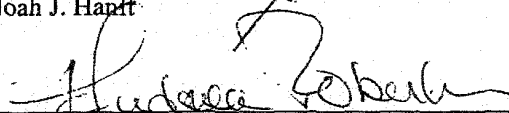
RESUELVEN ASIMISMO, que por el presente se autoriza y faculta a los funcionarios pertinentes de la Sociedad, para ejecutar dichos documentos y formalizarlos ante un Notario Público de su elección, cuando ellos determinen que es necesario, apropiado y aconsejable para llevar a cabo la intención y los objetivos de las resoluciones anteriores.

Dated: July 29, 2008

Fecha: 29 de julio del 2008

BOARD OF DIRECTORS


Noah J. Hanft


Andrea Robertson

**WRITTEN CONSENT IN LIEU OF
MEETING OF THE SOLE
MEMBER OF MASTERCARD
ECUADOR, INC.**

**Pursuant to Section 228(b) of the
Delaware General Corporation Law**

The undersigned, being the sole Member
of MasterCard Ecuador, Inc. (the
"Corporation") hereby consents to the
adoption of the following resolution:

RESOLVED, that the following persons
be, and each of them hereby is,
appointed to serve on the Board of
Directors of the Corporation until his or
her successor shall have been duly
qualified and elected:

Andrea Robertson, Director
Noah J. Hanft, Director

Dated: July 29, 2008

MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED

By: _____

Noah J. Hanft,
General Counsel and Secretary

**CONSENTIMIENTO ESCRITO EN
LUGAR DE CELEBRAR UNA
REUNIÓN DEL UNICO MIEMBRO
DE MASTERCARD ECUADOR,
INC.**

**De conformidad con la Sección 228(b)
de la ley General Sociedades de
Delaware**

El suscrito, siendo el miembro único de
MasterCard Ecuador, Inc. (la
"Sociedad") por este medio da
consentimiento a la adopción de la
siguiente resolución.

RESUELVE, que las siguientes
personas son, y cada uno de ellos es,
designado a servir en la Junta de
Directores de la Sociedad hasta que su
sucesor haya sido calificado y
nominado:

Andrea Robertson, Directora
Noah J. Hanft, Director

Fecha: 29 de julio del 2008



Yo, Diego Oviedo, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

ESTADO DE FLORIDA

(AQUÍ UN GRAFICO)

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por M. Jimenez
3. actuando en capacidad de Notario Público de Florida
4. tiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. en el vigesimoquinto día del mes de agosto de 2008 A.D.
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2008-72573
9. Sello /Timbre:

(AQUÍ UN SELLO)

Esta apostilla es NULA e INVÁLIDA si la fecha del numeral 6 es anterior a la fecha de suscripción del documento adjunto.

10. Firma:

(Aquí una firma)

Secretario de Estado

0000027

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI DADE

En este día 22 de agosto de 2008, testifico que el documento precedente o adjunto es una fotocopia verdadera, exacta, completa e inalterada hecha por mi persona del documento guardado en los registros de archivos del Departamento Legal de MasterCard Ecuador Inc., y que, a mi leal saber y entender, el documento fotocopiado no es ni un registro público ni un documento registrable públicamente, cuyas copias certificadas están disponibles de una fuente oficial distinta a una notaria pública.

(Aquí un sello)

Sello del Notario

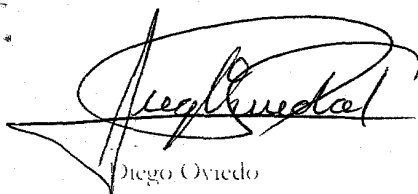
(Aquí una firma)

Firma del Notario

Nombre del Notario: Mabel Jimenez

Comisión No. DD589439

-HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN-



C.C.: 171436613-3

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en la Solicitud de Registro que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fue presentado, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a: OVIEDO POLO DIEGO ALEJANDRO con cedula de ciudadanía número 171436613-3, en Quito a, treinta de Septiembre de dos mil ocho.-




Dr. Sebastián Maldonado Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Harriet Smith Windsor

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

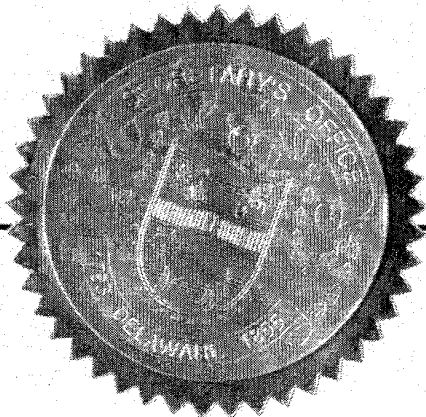
6. the sixth day of August, A.D. 2008

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0360419

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Harriet Smith Windsor
Secretary of State

Delaware

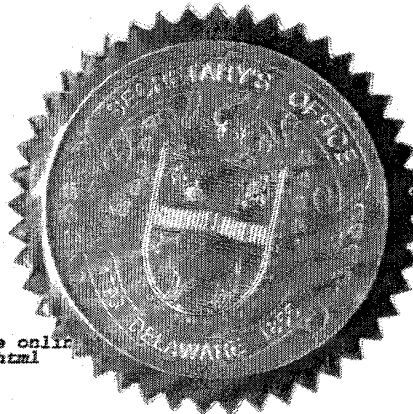
0000028

PAGE 1

The First State

I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "MASTERCARD ECUADOR, INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE SIXTH DAY OF AUGUST, A.D. 2008.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE FRANCHISE TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.



4565125 8300

080850885

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

Harriet Smith Windsor

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

CERTIFICATION: 6776182

DATE: 08-06-08



Estado de Delaware

El Primer Estado

PAGINA 1

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

YO, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "MASTERCARD ECUADOR, INC." ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA SEGÚN LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, HASTA EL DÍA SEIS DE AGOSTO A.D. DE 2008.

IGUALMENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS DE FRANQUISIA NO ESTÁN DISPONIBLES HASTA LA FECHA.

4165125 8300 [Sello que lee Oficina (firma de Harriet Smith Windsor)
del Secretario; Harriet Smith Windsor,
1793 DELAWARE 1855] Secretario de Estado

080850885

AUTENTICACIÓN: 67761824

FECHA: 08-06-08

Puede verificar este certificado en la dirección electrónica:
corp.delaware.gov/authver.shtml

Yo, Diego Oviedo, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

0000029

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por Harriet Smith Windsor
3. actuando en capacidad de Secretaria del Estado de Delaware
4. tiene el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado

CERTIFICADO

5. en Dover, Delaware
6. en el sexto día del mes de agosto de 2008. A.D.
7. por la Secretaría de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0360419
9. Sello /Timbre:
(AQUÍ UN SELLO)
10. Firma:
Harriet Smith Windsor
Secretaria de Estado



Delaware

El Primer Estado

YO, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARIA DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE "MASTERCARDS ECUADOR, INC." ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CUENTA CON LA EXISTENCIA LEGAL CORPORATIVA HASTA EL PUNTO EN QUE LO MUESTRAN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EN EL SEXTO DÍA DE AGOSTO DE 2008, A.D.

CERTIFICO, ADEMÁS, POR ESTE MEDIO QUE LOS IMPUESTOS DE FRANQUICIA NO HAN SIDO VALORADOS HASTA LA FECHA.

(AQUÍ UNA FIRMA)

Harriet Smith Windsor,

Secretaria de Estado

1565125 8300(AQUÍ UN SELLO)

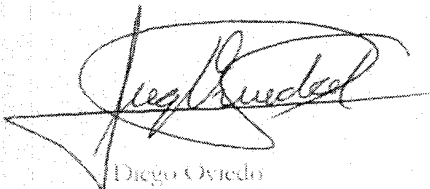
AUTENTICACIÓN: 6776182

080850885

FECHA: 06-08-08

Usted puede verificar este certificado en línea en
corp.delaware.gov/authver.shtml

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN-



Diego Oviedo

C.C. 171436613-3

0000000

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en la Solicitud de Registro que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fue presentado, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponden a: **OVIEDO POLO DIEGO ALEJANDRO** con cedula de ciudadanía número 171436613-3, en Quito a, treinta de Septiembre de dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
Washington DC



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

NUMERO: 01-2008

La suscrita, JANINA SMITH, Ministro, Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a petición de la parte interesada y sobre la base de la información proporcionada, en cumplimiento en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado de Existencia Legal:

Nombre o razón social: MASTERCARD ECUADOR, INC.

Nombre anterior: -----

Domicilio legal: 1209 ORANGE STREET,
WILMINGTON, DELAWARE 19801

Fecha de constitución: 20 DE JUNIO DE 2008

Nombre del Representante Legal: RICHARD A. HARTZELL

Número de Registro: SRV 080715778 – 4565125 FILE

Fecha de Registro: 20 DE JUNIO DE 2008

Actividad que realiza (Objeto Social): La índole comercial o los objetivos que se implementarán o promoverán serán los de establecer una sucursal en Ecuador y otros lugares de América del Sur y cualquier otro acto o actividad para el cual se puede constituir corporaciones bajo la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware.

Documentos probatorios presentados: Certificado de Incorporación, Estatutos, Legal, Poder nombrando representante legal en el Ecuador, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones "Good Standing"; documentos apostillados que certifican que la compañía está constituida y autorizada en el país de su domicilio y tiene facultades para negociar internacionalmente.



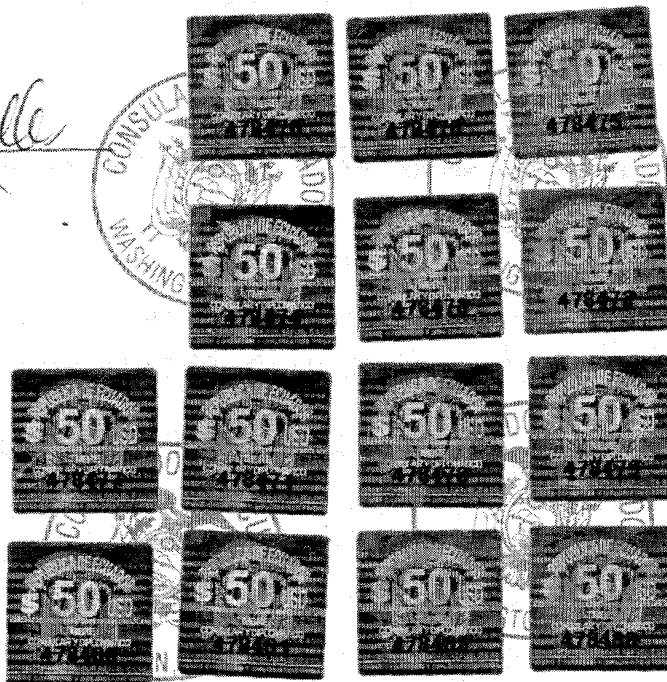
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos
antes señalados, la suscrita certifica, que MASTERCARD ECUADOR, INC. se
encuentra operando legalmente en este país y sus actividades están conforme
con el objeto social.-----

0000031

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Washington, DC.
Estados Unidos de América, el día diecisiete de septiembre del año dos mil
ocho


Janina Smith
Ministro, Cónsul General

Arancel consular: III-14-1
Valor: US \$. 700.00





BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 139161** abierta el **PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOSMIL OCHO** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **MASTERCARD ECUADOR, INC.**, la cantidad de **DOSMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>MASTERCARD INTERNATIONAL INCOPORATED</u>	<u>\$2000,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$2000,00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

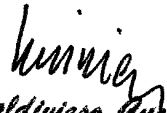
QUITO, 01/10/2008

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matricula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (55) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA MASTERCARD ECUADOR INC., que antecede.- Quito a, siete de Octubre del año dos mil ocho.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de Octubre del año dos mil ocho.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000033

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.4459, de fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la Protocolización que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MASTERCARD ECUADOR, INC., de nacionalidad estadounidense, realizada en esta Notaria el siete de octubre del dos mil ocho, mediante la cual se califican de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía.- Quito, veinte y ocho de octubre del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valdivieso Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000034



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de octubre del 2.008, bajo el número **3941** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **MASTERCARD ECUADOR, INC.** ”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta de Directores a favor de la Compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, efectuada el 07 de octubre de 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal h)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2412**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45874**.- Quito, a veinte y nueve de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-